



EXTRACTO de la Orden de 13 de marzo 2018 por la que se convocan las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros de Extremadura para el período 1 de enero de 2018 a 31 de julio de 2018. (2018050107)

BDNS(Identif.):391328

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas a la programación todos los municipios de Extremadura que formen parte de la Red de Teatros de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Decreto 73/2014, de 5 de mayo de 2014.
2. Los solicitantes de las ayudas deberán además cumplir los siguientes requisitos:
 - Estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Objeto.

Convocar las ayudas destinadas a los Municipios de Extremadura que formen parte de la Red de Teatros, con el fin de sufragar los gastos para la financiación de la contratación de espectáculos de artes escénicas y musicales en Extremadura, y permitir dinamizar, movilizar y gestionar la cultura al mayor número de posibles beneficiarios en la región, facilitando la distribución y exhibición de las producciones de teatro, música y danza.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 73/2014, de 5 de mayo (DOE núm. 89, de 12 de mayo), por el que se crea la Red de Teatros de Extremadura, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música.

Cuarto. Cuantía.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de setecientos veinte mil euros (720.000,00 euros), que se financiará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 15.02.273A.460, código de proyecto 200017003001000 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y el extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Final segunda del presente Decreto.

Sexto. Otros datos.

Estas ayudas se abonarán en régimen de pagos anticipados, con un abono inicial del 50 por ciento del total de la subvención concedida, cuando se justifique la contratación de los espectáculos subvencionados por parte de la Entidad, y el 50 por ciento restante una vez justificada la aplicación de fondos y la realización de la actividad por importe igual o superior al 50 % de la subvención concedida.

Mérida, 13 de marzo de 2018.

La Consejera de Cultura e Igualdad,
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

• • •

